CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CI-1100-075

Valledupar, 28 de mayo de 2024

28 MAY 2024
11:12 am

DE: **GUSTAVO AMARIS GARCIA**
Jefe Oficina Control Interno

PARA: **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**
Directora General

ASUNTO: Entrego Informe Austeridad del Gasto Público correspondiente al primer trimestre de 2024.

Me permito entregarle el informe de seguimiento y verificación a las medidas de Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2024.

El informe muestra el comportamiento que han tenido los gastos de la entidad sobre los cuales el Gobierno Nacional ha solicitado se adopten medidas de austeridad, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

Cualquier inquietud sobre el tema, con gusto la estaremos atendiendo.

Atentamente,

GUSTAVO AMARIS GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Austeridad del Gasto en trece (13) folios.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Moisés Gómez Pinto	
Revisó	Gustavo Amaris García	
Aprobó	Gustavo Amaris García	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

DIRIGIDO A	:	**GUSTAVO AMARIS GARCIA** Jefe Oficina Control Interno
FECHA DE PRESENTACIÓN	:	28 de mayo de 2024.
REALIZADA POR	:	Moisés Gómez Pinto.
PERIODO ANALIZADO	:	Enero – marzo de 2024.
NORMAS	:	Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

2. ALCANCE DEL INFORME

Dar a conocer a la Director General el comportamiento de los gastos de la entidad en el primer trimestre de 2024, en el marco de la norma en cite.

3. METODOLOGÍA

Dentro de las técnicas de evaluación legalmente establecidas, hemos considerado la observación, la inspección, la comparación, el seguimiento y la verificación entre otras, que nos permitan de acuerdo con nuestro rol de evaluador independiente realizar este seguimiento en los términos y periodo indicado y entregarlo a la Director General para que se tomen las acciones de mejoramiento institucional correspondiente.

4. CUERPO DEL INFORME

La Corporación Autónoma Regional del Cesar –Corpocesar, a la fecha no tiene un plan de austeridad del gasto adoptado para la vigencia 2024, por lo que procedimos a realizar el seguimiento para dar a conocer a la Directora General el comportamiento de los gastos de la entidad en aquellos rubros que señala el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la Vigencia Fiscal 2024 (Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024).

4.1. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL.

En el periodo analizado la entidad no ha adelantado modificación la Planta de Personal ni la Estructura Administrativa.

4.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. El Artículo 3 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En este numeral relacionamos el número de contratos celebrados por la entidad en el primer trimestre de 2024, y lo comparamos con el mismo trimestre de 2023, para observar el comportamiento de la contratación de personal.

MES	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	0	27	1,74
FEBRERO	35	73	
MARZO	80	17	
TOTAL	**115**	**117**	

En el cuadro podemos observar que la contratación de personal en el primer trimestre de 2024 aumentó en un 1,74% en comparación con el mismo trimestre de 2023.

De los contratos celebrados en el primer semestre de 2024 podemos manifestar lo siguiente:

- La Corporación en el primer trimestre de 2024 celebró 117 contratos de prestación de servicios para el área misional y de apoyo.
- Los contratos fueron necesarios suscribirlos, ante la no existencia de personal de planta disponible, para realizar las actividades contratadas.
- De los 117 contratos, 87 fueron de apoyo a la gestión del área misional y 30 fueron de apoyo a las otras áreas.

4.3. VACACIONES.

El Artículo 4 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 señala: *"Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero".*

La Corpocesar cuenta con una programación de vacaciones para la vigencia 2024, suministrada a esta oficina por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, sin embargo, la programación no tiene establecidas las fechas del disfrute de las vacaciones de los funcionarios para la vigencia 2024; también se observa que existen 13 funcionarios con periodos de vacaciones pendientes por disfrutar.

Así mismo y según lo informado por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, en el primer trimestre de 2024 la entidad no compensó las vacaciones a ningún funcionario.

4.4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. El Artículo 5 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece:

a) *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamientos.*

En el periodo analizado, se evidenciaron los siguientes contratos de arrendamiento:

No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
19-6-0123-0-2024	JOSIAS RAMIREZ LOZANO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA QUE FUNCIONE LA OFICINA DE LA SECCIONAL DE LA CHIMICHAGUA DE LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$13.635.422
19-6-0125-0-2024	INVERSIONES LA KAMADA SAS	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA QUE FUNCIONE LA OFICINA DE LA SECCIONAL DE LA JAGUA DE IBIRICO DE LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$13.712.066

b) *El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de*

salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

En el seguimiento realizado no se evidencia mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de la Corporación.

c) *El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).*

En el seguimiento realizado no se evidencia cambio de sede.

d) *La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.*

En el seguimiento realizado no se evidencia adquisición de bienes muebles e inmuebles.

4.5. ***RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.*** El Artículo 8 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá Lugar al pago de viáticos.

b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del Lugar al que se desplaza el servidor".

En el periodo analizado se evidencia la Resolución 0009 del 15 de enero de 2024 por la cual se actualizó el reglamento para la autorización, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la cual no contempla las medidas mencionadas en los literales a y b antes mencionados.

4.6. EVENTOS. El Artículo 11 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: *"En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:*

a) *Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*

b) *Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.*

c) *Para Eventos de Capacitación:*

a) *Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.*

b) *Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones"*

d) *En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*

Según la Información suministrada por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, en el primer trimestre de 2024 la entidad realizó los siguientes eventos:

De las capacitaciones incluidas en el Plan de Capacitación Institucional:

EVENTO	MODALIDAD	LUGAR
Celebración del día de la mujer	Presencial	Auditorio Corpocesar
Celebración del día del hombre	Presencial	Auditorio Corpocesar
Celebración de los cumpleaños de los servidores públicos que cumplieron en los meses de enero y febrero de 2024	Presencial	Sala de Juntas de Corpocesar

4.7. VIGILANCIA. El Artículo 13 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: "*Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos*".

En el primer trimestre de 2024 se suscribieron los siguientes Contratos:

- El contrato 19-6-0113-0-2024 entre Corpocesar y VIPERS LTDA con el objeto de prestación del servicio de vigilancia privada en las sedes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar., durante un plazo de 15 días por un valor de **$36.400.000.**

- El contrato **19-6-0134-0-2024** entre Corpocesar y UNION TEMPORAL VISUP con el objeto de prestación del servicio de vigilancia privada en las sedes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, durante un plazo de nueve (09) meses y nueve (09) días sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad y por un valor de $**747.869.831.**

4.8. ***VEHÍCULOS.*** El Artículo 14 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: *"Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad".*
Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.
Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad.

Según la información suministrada por Almacén, la Corporación tiene los siguientes vehículos propios:

VEHÍCULO	PLACA	AÑO	CONDUCTOR O RESPONSABLE	AREA ASIGNADA	ESTADO
Camioneta de Estacas	OIR 099	1999	Subdirector General Área Gestión Ambiental	Gestión Ambiental	Seguros y la tecno mecánica vencidos
Camioneta doble cabina	OVX 127	2007	David Martelo Martínez	Jefe Oficina Jurídica	Activa
Camioneta doble cabina	OVX 126	2007	Jean Carlos Ramírez Eguis	Gestión Ambiental	Motor fundido

En el periodo analizado no se evidencia compra de nuevos vehículos.

4.9. ***AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL***. El Artículo 15 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece en el literal C): "*Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal".*

En el primer trimestre de 2024 no se evidencia gastos por publicidad.

4.10. ***PAPELERÍA Y TELEFONÍA.*** El Artículo 16 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: *"Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y*

telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

a) *Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.*

b) *Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.*

c) *Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*

d) *Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*

e) *Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometereológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces*".

4.10.1. Gastos de papelería.

En el primer trimestre de 2024 la entidad no ha celebrado contrato de suministro de elementos de oficina, útiles y papelería.

4.10.2. Gasto de telefonía.

4.10.2.1. Gasto de Teléfonos Celulares.

La Corporación tiene 13 líneas de telefonía móvil asignadas así:

No.	FUNCIONARIO RESPONSABLE	STIKER	EQUIPO
1	Director General	5084	SAMSUNG A21S
2	Director General	5085	IPHONE 12 PROMAX
3	Subdirector General Área Gestión Ambiental	5073	SAMSUNG A21S
4	Subdirectora General Área Gestión Planeación	5076	SAMSUNG A21S
5	Subdirector General Área Administrativa y Financiera	5069	SAMSUNG A21S
6	Secretaria General	5071	SAMSUNG A21S
7	Asesor	5072	SAMSUNG A21S
8	Jefe Oficina Jurídica	5074	SAMSUNG A21S
9	Jefe Oficina Control Interno	5133	SAMSUNG A21S
10	Pagadora	5068	SAMSUNG A21S
11	Tesorera	5075	SAMSUNG A21S
12	Profesional Especializado	5067	SAMSUNG A21S
13	Coordinador GIT para la Gestión Financiera	5070	SAMSUNG A21S

El comportamiento de este gasto en el primer trimestre de 2024 fue el siguiente:

MES	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	780.767	341.344	-56,30
FEBRERO	781.614	341.181	
MARZO	779.916	340.970	
TOTAL	**2.342.297**	**1.023.495**	

En el cuadro podemos observar que los gastos por este servicio en el primer trimestre de 2024 disminuyeron en un 56,30% en comparación con el mismo trimestre de 2023.

4.10.2.2. Gasto de Teléfonos Fijos.

En Corpocesar el comportamiento de estos gastos es el siguiente:

MES	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	5.046.364	23.182.148	42,10
FEBRERO	16.808.338	23.669.186	
MARZO	27.428.157	23.181.866	
TOTAL	**49.282.859**	**70.033.200**	

Como se puede observar en el cuadro, el pago por este servicio en el primer trimestre de 2024 aumentó en un 42,10% en comparación con el mismo trimestre de 2023.

Los pagos en el primer trimestre de 2024 por línea telefónica fue el siguiente:

Línea No.	Área o Seccional Responsable	Total
55748960	Dirección General	**45.832.976**
5661166	Aguachica	**227.321**
	Internet Bioclimático	**13.173.300**
	Internet Curumaní	**300.000**
	Licencia de correos electrónicos	**9.347.103**
	Internet Chimichagua	**260.000**
	Internet La Jagua de Ibirico	**892.500**
TOTAL		**70.033.200**

En el detalle por líneas observamos lo siguiente:

- La línea No. 5748960 asignada a la Dirección General presenta un consumo de **$45.832.976,** que representa el 65% del total del consumo facturado por este concepto en el primer semestre de 2024. La empresa Telefónica Colombia Telecomunicaciones detalla el cobro en la facturación con los siguientes conceptos: Seguridad Gestionada,

Internet dedicado, E1, arriendo de Central Telefónica y cargo fijo a larga distancia - Línea LDN 018000910999, local extendida y Nacional Automática.

- Internet Bioclimático con la empresa DIALNET DE COLOMBIA presenta un consumo de **$13.173.300** que representa el 18,88% del total del consumo facturado por este concepto en el periodo analizado.

4.11. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. El Artículo 17 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: *"Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades"*.

El comportamiento en las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas, que en la Corporación de acuerdo al Plan de Cuenta se llama Impresos publicaciones suscripciones y afiliaciones, fue el siguiente:

MES	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	400.000	519.100	16,16
FEBRERO	23.634.534	27.700.685	
MARZO	258.500	0	
TOTAL	**24.293.034**	**28.219.785**	

Como se puede observar, los gastos en el primer trimestre de 2024 aumentaron en un 16% en comparación al mismo trimestre de 2023.

4.12. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS. El Artículo 18 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: "*Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenires o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Según lo informado por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, en el primer trimestre de 2024, no se evidencia pago por fiestas, recepciones, o conmemoraciones con cargo al presupuesto general de la nación, ni de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

4.13. CONDECORACIONES. El Artículo 19 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: *"Queda Prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que erogación"*

Según lo informado por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, en el primer trimestre de 2024, la entidad no ha otorgado condecoraciones a ningún servidor público.

4.14. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. El Artículo 22 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece: *"Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro:*

a) *Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores.*

b) *Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.*

c) *Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.*

d) *Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.*

e) *Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros".*

4.14.1. Servicio de Agua, Alcantarillado y Aseo

El comportamiento de los gastos por del servicio de agua, aseo y alcantarillado en el primer trimestre de 2024 es el siguiente:

MES	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	942.060	446.688	-57,36
FEBRERO	422.380	230.595	
MARZO	1.135.530	388.816	
TOTAL	**2.499.970**	**1.066.099**	

Como se puede observar en el cuadro, en el primer trimestre de 2024 los pagos que se hicieron por este servicio disminuyeron en un 57% en comparación con el mismo trimestre de 2023

El comportamiento de los pagos del primer trimestre fue el siguiente:

Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Total
Bioclimático	Km 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C	870.704
Seccional Curumaní	Calle 7 No. 16-73	114.300
Seccional Aguachica	Calle 8 No. 36-57	0
Seccional Chimichagua	Calle 7 entre la Carrera 3 y 4	0
Seccional La Jagua	Calle 5 No. 5-87 Apto. 3 Barrio Centro	81.095
Total		**1.066.099**

Es importante informar que el alto porcentaje en la diferencia se debió a que en el trimestre analizado no se pagaron los servicios de la Seccional de Aguachica ni el de la Seccional de Chimichagua.

4.14.2. Servicio de Energía Eléctrica

El Comportamiento de los gastos por este servicio en el primer trimestre de 2024 fue el siguiente:

MES	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	29.053.512	45.975.380	**51,57**
FEBRERO	29.002.940	42.563.690	
MARZO	27.890.640	41.733.620	
TOTAL	**85.947.092**	**130.272.690**	

Como se puede observar en el cuadro, en el primer trimestre los gastos por este servicio aumentaron en un 51% en comparación con el mismo trimestre de 2023.

El comportamiento de estos gastos en el periodo analizado por establecimiento es el siguiente:

Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Total
Centro de Atención y Valoración de la Flora y la Fauna Silvestre	Vía Valencia Estación Piscícola	14.013.200
Proyecto Bioclimático	Km 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C	107.619.200
Seccional Curumaní	Calle 7 No. 16-73	1.131.170
Seccional La Jagua	Calle 5 No. 5-87 Apto. 3 Barrio Centro	891.490
Seccional Chimichagua	Calle 7 entre la Carrera 3 y 4	2.137.510
Seccional Aguachica	Calle 8 No. 36-57	3.807.100
Poste en espacio público	CL 16 CR 9-4	673.020
Total		**130.272.690**

Como podemos observar en el cuadro, el gasto por el consumo en el servicio de energía eléctrica en la sede principal de la Corporación fue por la suma de **$107.619.200** que representa el 82,6% del valor total de los pagos por este servicio.

El valor de los **$107.619.200** se debió según Afinia al siguiente consumo de energía eléctrica:

BIOCLIMÁTICO											
MESES	PERIODO		CONSUMO ACTIVA PICO AT	TARIFA EN $KWH	CONSUMO ACTIVA F.PICO A	TARIFA EN $KWH	CONSUMO	COMPENSACIÓN POR CALIDAD DEL SERVICIO	INTERESES DE MORA	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO	TOTAL FACTURA
ENERO	24/11/2023	26/12/2023	6600	845,76	33880	839,31	34.017.839	0	561,52	6.361.340	40.379.740
FEBRERO	26/12/2023	25/01/2024	5720	1.080,97	26400	977,04	31.977.004	0	6	0	31.977.010
MARZO	26/01/2024	22/02/2024	4840	1050,05	24640	999,39	29.707.212	0	0	5.555.238	35.262.450
											107.619.200

Es importante destacar que el consumo de energía eléctrica del Bioclimático en el primer trimestre de 2024 tuvo el siguiente comportamiento:

El consumo de energía eléctrica en pesos fue el siguiente:

MES	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PESOS		
	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	24.641.385	40.379.740	50,80
FEBRERO	23.906.630	31.977.010	
MARZO	22.818.169	35.262.450	
TOTAL	**71.366.184**	**107.619.200**	

Como podemos observar en el cuadro, el consumo de energía eléctrica del Bioclimático en pesos del primer trimestre de 2024 aumentó en un 50% en comparación con el mismo trimestre de 2023, sin embargo, al verificar el consumo de los KWH observamos lo siguiente:

MES	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN KWH		
	2023	2024	% DIFERENCIA
ENERO	30.800	40.480	14,29
FEBRERO	30.360	32.120	
MARZO	28.160	29.480	
TOTAL	**89.320**	**102.080**	

El consumo en KWH en el primer trimestre de 2024 aumentó en un 14,29% en comparación con el mismo trimestre de 2023.

RECOMENDACIONES

Realizado el seguimiento y verificación de los rubros sobre los cuales de conformidad con el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben mantener un comportamiento austero, nos permitimos recomendar lo siguiente:

1. La entidad debe elaborar un plan interno de austeridad para la vigencia 2024, para el cual se deben considerar las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, toda vez que lo que se busca es cumplir con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

 Dicho plan interno de austeridad buscará la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento, como lo señala la Ley 2155 de 2021.

2. La entidad debe optimizar el funcionamiento de la energía solar en el edificio bioclimático para poder disminuir significativamente el consumo de energía eléctrica en el edificio; también debe de implementar las actividades que están establecidas en el PIGA en el programa uso eficiente de energía.

Atentamente,

MOISES GOMEZ PINTO
Profesional Universitario OCI